



216

Para desaparición de oficio quatro mts.

S E L L O Q U A R T O , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Como de Mayor que y del Ayuntamiento
de la M. V. y M. Ciudad de Cartagena por el
Rey Nro. S. M. el Rey D. Felipe IV en el Informe dada
por D. José Paldavano Registrador Perpetuo de
esta Ciudad y Comisario de Fábrica, sobre las
obligaciones del Piel de Carniceras a la Caja
es el siguiente:

Informes M. C. tener - Para cumplir con el acuerdo de S.E.
se ha tomado los informes convenientes y diligentes
de documentos y encuentro que el Piel de
Carniceras visto en su geto de la situación
que se acuerda por el acuerdo que se ha
hecho de su fidelidad, negligencia, o trapa-
zuelas y demás obligaciones, consta que a las Car-
nicerías a hacer el uso de los Carnes del Piel
de la Caja, a las ocho de la mañana, y que
la Cartagena, y a tardor de los Piel de Carniceras
de las Matanzas todo el año. Que la de dar
el vino y licor a las matanzas tanto por cada una en la Se-
cción en que se celebre de cada una y que se dar la
cuenta a la Hacienda de las Rentas que se han
de matar y que la que se pidan los Contadores.

